INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE

"Comprometidos con el Desarrollo de la Calidad Humana".

Institución oficial aprobada por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, mediante resolución No. 0040 del 20 de Noviembre de 2003. Resolución 1500.56-03 Nº 794 de marzo 12 DE 2018: Jornada única de la Media Técnica. Resolución 1500-67.10 / 2114 DEL 19/10/2022 por medio de la cual se modifica la resolución de aprobación N. º 0040 del 20 de Noviembre de 2003 reconociendo oficialmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, adscrita a la dirección del Núcleo Dos, con los grados Transición nivel de Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9°, del nivel de Educación Básica 10º y 11º, Educación Media Técnica en las especialidades: Técnico en SISTEMAS, Técnico en COMERCIO y técnico en MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con el articulo 32 de la Ley 115 de 1.994, ciclos I, II, III, IV, V, y VI de los niveles de Educación Básica y media académica de Educación de adultos. Resolución 1500-67.10/1644 de junio 11 de 2024 modifica Resolución 2114 de 2022 y autoriza los grados Prejardín y Jardín del Nivel de preescolar.

DANE: 150001004681
Nit 822002008-1

GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINACIERA

1. DATOS GENERALES DE LA CONT **2. RATACION**	
1.1 Tipo de Presupuesto Asignado y rubros presupuestales afectados.	
2.1: GASTOS DE **FUNCIONAMIENTO:** 2.1.5.01.03.01.01.01: MATERIALES Y SUMINISTROS	
1.2 Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Manual de Adquisiciones	
SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE	
2. DATOS DE LA CONTRATACION	
Nº estudio previo	9
Ciudad y fecha de elaboración del estudio previo:	Villavicencio, 25 de agosto de 2026
Nombre del funcionario que diligencio el estudio previo:	Lily Johanna Gamba Usama
Dependencia solicitante:	Rectoría.
Tipo de Contrato:	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	
El Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE tiene a su cargo velar por el buen desempeño de las actividades administrativas, académicas, que conllevan al desarrollo de la misión y visión institucional procurando atender el bienestar de toda la comunidad educativa. La institución educativa cuenta con 2738 estudiantes desde preescolar hasta media técnica en sus sedes: Catumare, Campestre, San Jorge, Nuevo Horizonte, Rochela, en sus tres jornadas (mañana, tarde y nocturna). De esta manera, el personal directivo, docente y administrativo en el cumplimiento de sus funciones requieren materiales de oficina y papelería, como son: calendario, lápices, bolígrafos, marcadores, recargas, tóner, papel carta, papel oficio, cosedora, perforadora, sacaganchos y otros. Este material es imprescindible ya que sin el este no es posible cumplir en debida forma con el quehacer de cada uno de estos servidores públicos, quienes son un aproximado de 150 personas. En el PAA 2026 quedó establecida la necesidad de adquirir materiales y suministros para desarrollar las labores propias de las dependencias de la IE, lo mismo que el presupuesto se dispone los recursos para llevar a cabo su adquisición.	
2. FORMATO INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026 DE LA IE TÉCNICA CATUMARE.**	
2. GASTOS	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE

"Comprometidos con el Desarrollo de la Calidad Humana".

Institución oficial aprobada por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, mediante resolucion No. 0040 del 20 de Noviembre de 2003. Resolución 1500.56-03 Nº 794 de marzo 12 DE 2018: Jornada única de la Media Técnica. Resolución 1500-67.10 / 2114 DEL 19/10/2022 por medio de la cual se modifica la resolución de aprobación N. º 0040 del 20 de Noviembre de 2003 reconociendo oficialmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, adscrita a la dirección del Núcleo Dos, con los grados Transición nivel de Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9°, del nivel de Educación Básica 10º y 11º, Educación Media Técnica en las especialidades: Técnico en SISTEMAS, Técnico en COMERCIO y técnico en MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con el articulo 32 de la Ley 115 de 1.994, ciclos I, II, III, IV, V, y VI de los niveles de Educación Básica y media académica de Educación de adultos. Resolución 1500-67.10/1644 de junio 11 de 2024 modifica Resolución 2114 de 2022 y autoriza los grados Prejardín y Jardin del Nivel de preescolar.

DANE: 150001004681
Nit 822002008-1

GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINACIERA

2.1.5: GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

2.1.5.01.03.01.01.01: MATERIALES Y SUMINISTROS

PROGRAMACION CANTIDAD DE BIENES Y SERV.		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
Cant.	UN. MEDIDA	
SGP		

3.2 Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución

3.2.1. Objeto contractual:

SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPELERIA PARA CUMPLIR FUNCIONES DE PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

PAA 2026, en los rubros: 2.1.5.01.03.01.01.01: MATERIALES Y SUMINISTROS.
La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes conforme al PAA 2026:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD CONTRATACION	FUENTE DE LOS RECURSOS
14111507	Papel bond carta-oficio	DIRECTA	SGP
44103103	Tóner ricoh	DIRECTA	SGP
44121706	Lápices mina negra	DIRECTA	SGP
44121702	Bolígrafo negro y rojo x10	DIRECTA	SGP
14111514	Agenda 7 materias	DIRECTA	SGP
27112309	Marcadores recargables	DIRECTA	SGP
12171703	Recarga marcador borrable	DIRECTA	SGP
44121615	Cosedora	DIRECTA	SGP
44101602	Perforadora	DIRECTA	SGP
44122107	Gancho cosedora	DIRECTA	SGP
44111515	Caja de archivo	DIRECTA	SGP
44111912	Borrador para tablero	DIRECTA	SGP
44112004	Calendario planeador	DIRECTA	SGP
14111507	Papel durex	DIRECTA	SGP
60121124	Papel kraf	DIRECTA	SGP

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE

"Comprometidos con el Desarrollo de la Calidad Humana".

Institución oficial aprobada por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, mediante resolucion No. 0040 del 20 de Noviembre de 2003. Resolución 1500.56-03 Nº 794 de marzo 12 DE 2018: Jornada única de la Media Técnica. Resolución 1500-67.10 / 2114 DEL 19/10/2022 por medio de la cual se modifica la resolución de aprobación N. º 0040 del 20 de Noviembre de 2003 reconociendo oficialmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, adscrita a la dirección del Núcleo Dos, con los grados Transición nivel de Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9°, del nivel de Educación Básica 10º y 11º, Educación Media Técnica en las especialidades: Técnico en SISTEMAS, Técnico en COMERCIO y técnico en MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 115 de 1.994, ciclos I, II, III, IV, V, y VI de los niveles de Educación Básica y media académica de Educación de adultos. Resolución 1500-67.10/1644 de junio 11 de 2024 modifica Resolución 2114 de 2022 y autoriza los grados Prejardín y Jardin del Nivel de preescolar.

DANE: 150001004681
Nit 822002008-1

GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINACIERA

Consultado por auxiliar administrativo grado 12, Lily Johanna Gamba Usama en apoyo a la gestión financiera.

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Los suministros para contratar son los siguientes teniendo en cuenta el PAA 2026 por un valor Global de **VALOR TOTAL PARA LOS BIENES AL CUAL SE APLICAN RETENCIONES Y DESCUENTOS DE LEY: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($15.775.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** Precios globales acorde con lo establecido en el PAA 2026 y según cotizaciones de empresas y personas en el mercado de la ciudad de Villavicencio.

CANTIDAD	UNIDAD	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN**
10	UNIDAD	CALENDARIO PROGRAMADOR EN PAPEL CARTULINA EN COLOR 28X42CM
1	CAJA	LÁPICES MINA NEGRA X 144 UNIDADES
12	CAJA	BOLÍGRAFO NEGRO CAJA X 12 UNID
7	CAJA	BOLÍGRAFO ROJO CAJA X 12 UNID
112	UNIDAD	BORRADOR PARA TABLERO ACRILICO
15	UNIDAD	AGENDAS 7 MATERIAS
96	UNIDAD	MARCADORES RECARGABLE BORRABLE NEGRO
24	UNIDAD	MARCADORES RECARGABLE BORRABLE ROJO
12	UNIDAD	RECARGA MARCADORES BORRABLES 500 ML NEGRO
4	UNIDAD	RECARGA MARCADORES BORRABLES 500 ML NEGRO
2	UNIDADES	COSEDORA GRANDE
2	UNIDAD	PERFORADORA GRANDE
5	ROLLO	PAPEL KRAF 1,34 CM X 150 MT
10	CAJA	RESMA PAPEL BOND CARTA
8	CAJA	RESMA PAPEL BOND OFICIO
1	UNIDAD	RECARGA DE TONNER RICOH X 1000 GR MPC5504 COLOR NEGRO
1	UNIDAD	RECARGA DE TONNER RICOH X 1000 GR MPC 5504 CYAN
1	UNIDAD	RECARGA DE TONNER RICOH X 1000 GR MPC 5504 MAGENTA
1	UNIDAD	RECARGA DE TONNER RICOH X 1000 GR MPC 5504 YELLOW
5	UNIDAD	RECARGA IMPRESORA FOTOCOPIADORA RICOCH MP6055 X 1000G
3	UNIDAD	TONER RICOH X1000GR M320F
2	UNIDAD	SACAGANCHOS
4	UNIDAD	REGLA METALICA DE 30CM
2	UNIDAD	GANCHO MARIPOSA CAJAX50

1	UNIDAD	BORRADOR PZ PELIKAN CAJAX40
4	UNIDAD	CARPETA LEGAJADORA OFICIO CAJA X50 UNIDADES
60	UNIDAD	CAJAS DE ARCHIVO No 12
4	CAJA	CAJA GANCHO PARA GRAPADORA GALVANIZADA
4	CAJA	CAJA GANCHO CLIP CAJA X100 UNIDADES
1	RESMA	PAPEL DUREX

3. 3 Obligaciones del contratista de la Institución Educativa Técnica Catumare.

3.3.1 Obligaciones del Contratista:

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato juntamente con el supervisor de este.
2. Hacer entrega oportuna de los materiales y elementos propios del suministro en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector con respecto a las condiciones del contrato.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de esta como donde quiera que se cumpla con el contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada las actividades a cargo de la entidad.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor.
7. Hacer entrega de los materiales y elementos propios del suministro de acuerdo con las especificaciones consignadas en este estudio y minuta del contrato.
8. Proporcionar elementos de buena calidad con su respectiva garantía.
9. Responder por la calidad y cantidad de los bienes que suministra.
10. Hacer la entrega en el sitio y forma convenida sin que exista cobro de conceptos como transporte, impuestos y descuentos de ley.

3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE DE VILLAVICENCIO

1. Pagar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Recibir en el sitio y día convenido el suministro objeto del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Asignar supervisor al contrato
5. El supervisor deberá recibir el pedido y diligenciar el ingreso a almacén con acta de recibido a satisfacción para gestionar pago.
6. Supervisor deberá revisar junto con pagador la planilla de pago de seguridad social (pensión, y salud) para

dar conformidad del recibido.

7. Supervisor deberá entregar diligentemente el acta de recibido a satisfacción o las actas de recibo sucesivo dentro del tiempo del contrato para que se realice la gestión de plataformas de comunicación y transparencia pertinentes.
8. El suministro debe ser subido al sistema de control de inventarios por el funcionario administrativo que funja como pagador de la IE.

3.4 Modalidad de contrato, justificación y fundamentos jurídicos

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE, en desarrollo de lo previsto para el régimen especial de contratación, consagrado en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; Decreto 1075 de 2015, y el Manual interno de contratación, Acuerdo No. 04 de mayo 3 de 2022, adelantará la contratación bajo la modalidad directa, que incluye recursos SGP de destinación específica a primera infancia.

Se trata de un contrato de suministro de bienes que exige la producción de minuta escrita con clausulado de conformidad con los derroteros trazados en el manual interno de contratación.

Para este proceso por ser especial y de modalidad directa no se requiere selección, como tampoco trámite de aquellos establecidos en la Ley 80 de 1993 dado que la cuantía no supera los 20smmlv.

3.4.1 Consulta de precios o condiciones de mercado

ANÁLISIS DEL CONTEXTO: Teniendo en cuenta las necesidades establecidas en el PAA 2026, acuerdo 02 de 2026, y el valor global destinado para tal fin se realiza este estudio previo con base en la sumatoria global del valor asignado para la compra de estos elementos en el rubro de materiales y suministros, de acuerdo con las necesidades planteadas por el personal directivo docente, docente y administrativo para el cumplimiento de sus funciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA. La Institución educativa Técnica Catumare de Villavicencio, para cubrir las necesidades de recursos para las dependencias especialmente administrativas, directivas y docentes de la institución y para definir los precios de los elementos a adquirir ha consultado a los proveedores (3) que expenden estos productos en el mercado, lo mismo que las condiciones de mercado establecidas por proveedores de la ciudad, la región y el país con el fin de establecer calidad y valores.

ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO. El mercado local y nacional, cuenta con proveedores, con capacidad de cumplir los requerimientos establecidos en este estudio. En aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar 3 cotizaciones a proveedores locales y tomando como base el menor precio se procede a buscar el proveedor idóneo.

PRECIOS DEL MERCADO. Teniendo como base las cotizaciones logradas de proveedores de la región se encuentra que el valor esta cercano a lo presupuestado y manejado con el PAA 2026, se relacionan como soporte para el estudio de mercado y a éstas se les adiciona los costos que, por impuestos, descuentos, transporte para la entrega del suministro en el almacén de la IE debe asumir el contratista.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación

Se establecen 1 ítem del contrato, acorde con los rubros del presupuesto empleados, por un valor de **VALOR**

TOTAL: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($15.775.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA pagados con recursos de la fuente SGP.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

Se expide el CDP N° 53 de fecha 25 de 2026 por un valor por un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($15.775.500) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** a los cuales se les descuenta impuestos de ley, bienes pagados con recursos de la fuente SGP (tradicional) autorizados por el ordenador del gasto y rector de la IE y corroborado su origen presupuestal por el funcionario administrativo grado 12 responsable de identificar la procedencia de este valor en el momento de emitir el CDP.

3.5.2 Forma de Pago del Contrato

La INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE pagará al contratista, en un (1) pago o contado, equivalente al 100% del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción de los elementos, e ingreso al sistema de almacén para emitir el certificado por el funcionario pertinente (Jesús Calderón) con la certificación del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones). No se realizarán adelantos en los pagos.

3.6 Criterios de la oferta

3.6.1 Requisitos

El contratista podrá ser Persona natural o jurídica que se encuentre registrada en la Cámara de Comercio con un término no inferior a 1 año, y que despliegue actividades de compra y venta de material de oficina y papelería, entre otros. No encontrarse incurso en el régimen de inhabilidades, ni incompatibilidades, ni estar sancionado por la Procuraduría o la Contraloría, ni contar con antecedentes judiciales. El funcionario encargado de revisar y verificar el puntual cumplimiento de los requerimientos establecidos en este estudio previo es quien tiene asignadas las actividades de tesorería y pagaduría, la funcionaria Lily Johanna Gamba. El contrato no genera vínculo laboral con el contratista ni el pago de prestaciones sociales ni ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado con sus respectivos descuentos y retenciones de ley. Sin embargo, sí establece el pago de seguridad social para quien desarrolla el objeto del contrato. Se debe estipular en la minuta que los riesgos desprendidos del contrato hasta la entrega a satisfacción de los elementos están por cuenta del contratista. Igualmente, en la minuta de contrato se establecerán las responsabilidades del supervisor del contrato. Este estudio deberá ser compartido por el administrativo que apoya la función financiera al contratista y al supervisor del contrato.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica.

Estos serán validados por el funcionario administrativo que se desempeñe en la pagaduría/ tesorería de la I.E. sin el lleno de los cuales no se podrá realizar la contratación. La documentación deberá ser presentada en su respectivo orden en carpeta desacificada de doble tapa de color amarillo.

N°	REQUISITOS	SI/NO
1	PROPUESTA ECONÓMICA SUSCRITA POR EL PROPONENTE. Carta de presentación de la propuesta con la respectiva descripción de los elementos ofertados.	**SI**
2	HOJA DE VIDA FORMATO DAFP. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.	**SI**

3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, actualizado con fecha de expedición no mayor a 30 días, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.	**SI**
4	DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS. Formato Único de Bienes y Rentas (DAFP), del departamento administrativo de la Función Pública para persona natural.	**SI**
5	CEDULA DE CIUDANIA DEL CONTRATISTA. Copia de Cédula de Ciudadanía al 150% si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.	**SI**
6	COPIA DE LA LIBRETA MILITAR PARA HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS. AL 150% Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.	**SI**
7	PLANILLA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL. (SALUD, PENSION) ULTIMO MES DEL CONTRATISTA Y EMPLEADOS. Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso. Cuando se trate de suministro no requiere ARL	**SI**
8	CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PERSONAS NATURALES.	**NO**
9	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA. VIGENTE. Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la empresa.	**SI**
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA. VIGENTE Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la empresa.	**SI**
11	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante legal.	**SI**
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES POR DELITO SEXUALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	**SI**
13	CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	**SI**
14	CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO REDAM	**SI**
15	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O NIT. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado (la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar).	**SI**
16	DECLARACION DE REGIMEN TRIBUTARIO.	**SI**
17	CERTIFICADO BANCARIO DE CUENTA	**SI**
18	Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes. Anexo.	**SI**
19	EXPERIENCIA ESPECIFICA: no requiere.	**No**

.

3.7 Garantías.

Considerando que no se vislumbra riesgo alguno ya que no se pacta anticipos al igual que de no recibirse los bienes solicitados en el suministro en el tiempo pactado en el contrato no se pagarán los mismos, no se pactará garantía representada en póliza, pero se establecerá en la propuesta y factura de venta la garantía del

producto. La garantía será para productos defectuosos de mala calidad donde se evidencie error del contratista y no de la persona que recibe el pedido en el almacén de la IE. Además, el contratista responderá de conformidad con la ley de protección al consumidor (1480 de 2011).

3.7.1 Exclusión de Garantías

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

3.8. Supervisión:

Se designa Supervisor al funcionario al señor Jesús Calderón Rodríguez, quien tiene a su cargo el almacén y es quien emite el certificado de ingreso de los bienes a los inventarios y almacén de la IE. Deberá sistematizar en el sistema de la IE los bienes adquiridos y remitir el recibido a satisfacción para que la pagaduría realice el trámite del pago al contratista.
Sus funciones son entre otras:

1. velar por el cabal cumplimiento de las características de los ítems contratados por la IE.
2. Revisar que el contratista cumpla con los requerimientos de requisitos para contratar entre ellos la seguridad social: salud y pensión.
3. A partir del conocimiento del estudio previo, la minuta de contrato y el acta de inicio velar por el cabal cumplimiento del contrato.
4. realizar actas de seguimiento y acompañamiento y emitir el ingreso al almacén de los bienes producto del proceso contractual y enviar al pagador de la IE para su debida publicación en el tiempo pertinente, que es de 3 días en las plataformas establecidas para tal fin, por parte del funcionario responsable de reportar la información a los entes de control.
5. informar al ordenador del gasto el cumplimiento o incumplimiento del contratista para que se tomen las medidas pertinentes.
6. estar en contacto permanente con el ordenador del gasto y la oficina de pagaduría o almacén o con el funcionario responsable de atender las diligencias de información del contrato o con los asesores de la institución responsables de brindarle asesoría acerca de sus funciones.
7. velar que el contratista entregue los bienes pactados ingresen al almacén en cantidad y calidad indicada en el contrato con los debidos soportes de ingreso y egreso en caso de que se trate de suministros inventariables.
8. Sus actuaciones deberán ser suscritas en actas de supervisión donde se evidencie el avance y cumplimiento del contrato.
9. Ingresar los bienes adquiridos al software de almacén de la IE para su debida sistematización.
10. Todas las que le asignen las leyes y jurisdicción colombiana respecto a su actuar.

3.9 plazo de ejecución del contrato.

El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince días (15) días calendario que serán contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio con el supervisor del contrato. La supervisión teniendo en cuenta vicisitudes de tipo ambiental y climático que pudieran retrasar la entrega informará al ordenador del gasto para que se amplíe el plazo si existe mérito real. En caso de que el contrato se cumpla en menor tiempo se liquidará y se pagará al contratista el valor establecido para el mismo.

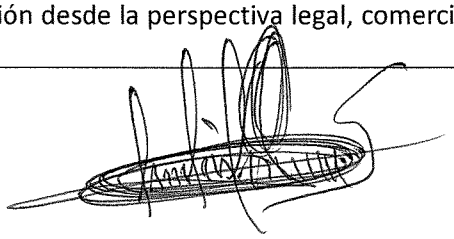
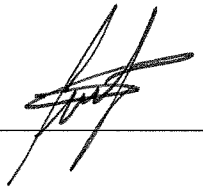
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE

"Comprometidos con el Desarrollo de la Calidad Humana".

Institución oficial aprobada por la Secretaria de Educación del Municipio de Villavicencio, mediante resolución No. 0040 del 20 de Noviembre de 2003. Resolución 1500.56-03 Nº 794 de marzo 12 DE 2018: Jornada única de la Media Técnica. Resolución 1500-67.10 / 2114 DEL 19/10/2022 por medio de la cual se modifica la resolución de aprobación N. º 0040 del 20 de Noviembre de 2003 reconociendo oficialmente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CATUMARE del Municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, adscrita a la dirección del Núcleo Dos, con los grados Transición nivel de Educación Preescolar, 1º,2º,3º,4º,5º,6º,7º,8º y 9°, del nivel de Educación Básica 10º y 11º, Educación Media Técnica en las especialidades: Técnico en SISTEMAS, Técnico en COMERCIO y técnico en MEDIO AMBIENTE, de acuerdo con el artículo 32 de la Ley 115 de 1.994, ciclos I, II, III, IV, V, y VI de los niveles de Educación Básica y media académica de Educación de adultos. Resolución 1500-67.10/1644 de junio 11 de 2024 modifica Resolución 2114 de 2022 y autoriza los grados Prejardín y Jardín del Nivel de preescolar.

DANE: 150001004681
Nit 822002008-1

GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINACIERA

3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales.	
Se deja constancia que con este estudio la entidad cumple con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
CARGO: Rector, Ordenador del gasto. **Firma: PEDRO LUIS GARCIA GARCIA.** **C.C 17336108**	
LILY JOHANNA GAMBA USAMA, **Apoyó: Administrativo gr 12.** **CC 1.016.075.477**	
Apoyó: Abogado Externo **Firma: FELIPE IGLESIAS SÁNCHEZ** **C.C. 1.121.842.998**	